



Andacollo, 25 de julio de 2013

- ORDENANZA N° 1957/13 -

VISTO:

El Expediente N° 716, generado en la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, por el Señor Manuel Aravena, el 16 de abril de 2003;

La solicitud de terreno presentada por el Señor Manuel C. Aravena, para la construcción de su vivienda familiar; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante inicio su expediente de solicitud de terreno, el 16 de abril de 2003;

Que, el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza municipal N° 1314/08;

Que este Cuerpo Legislativo fijo los criterios para la adjudicación directa;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por los artículos 15°; 41°; 101° y 129° -inciso a)- de la Ley Provincial N° 53, y Ordenanza Municipal N° 1314/08;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

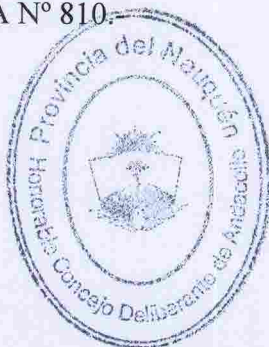
ARTICULO 1°: Adjudicar en venta al Señor MANUEL CEFERINO ARAVENA, DNI N° 27.986.681, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como parte del Lote B, sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de trescientos noventa y tres con setenta y cinco metros cuadrados (393,75 m2) según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 810.-


María Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 25 de julio de 2013

- ORDENANZA N° 1957/13 -
ANEXO

